

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA.

Se comunica al público que la compañía **AGRICULTURA Y FUMIGACION AEREA S.A. AIFA.**, prorrogó su plazo de duración a **OCHENTA AÑOS**, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2001; Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **02-G-DIC-**

0000643 el

30 ENE. 2002

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO.-** A OCHENTA AÑOS, contados a partir de la fecha inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 2.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma integral estatutaria se refiere los siguientes artículos "ARTICULO DECIMO CUARTO: Del directorio.- La compañía contará con un directorio de SIETE miembros, accionistas o no que serán elegidos por la junta general por un periodo de CINCO AÑOS,...; ARTICULO DECIMO QUINTO: Atribuciones del Directorio.- Al Directorio corresponde: a) Elegir de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente, removerlos de sus cargos y fijar sus honorarios,...; ARTICULO DECIMO SEXTO: del Presidente de la compañía.- El Presidente, accionista o no de la compañía, será elegido por el Directorio entre sus miembros y durará cinco años en sus funciones,...; ARTICULO DECIMO SEPTIMO: De las atribuciones y deberes del Presidente.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual,...; ARTICULO DECIMO OCTAVO: Del Vicepresidente.- El Vicepresidente, accionista o no, será elegido por el Directorio de entre sus miembros y durará cinco años en sus funciones,...; ARTICULO DECIMO NOVENO: Atribuciones y deberes del Vicepresidente.- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio,...; ARTICULO VIGESIMO: Del Gerente General.- El Gerente General, accionista o no, será elegido por el Directorio y durará cinco años en sus funciones,...; ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Atribuciones y Deberes del Gerente General.- a) Subrogar al Presidente o al Vicepresidente de la compañía en caso de falta o impedimento de cualquiera de ellos,...; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: De la fiscalización.- El Directorio elegirá un comisario y un suplente, quién lo subrogará en caso de falta, ausencia o impedimento,...; ARTICULO VIGESIMO TERCERO: De los balances.- El balance y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias deberá ser puesto a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General,...; Además se agregan los artículos: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: De las utilidades.- Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de sus acciones pagadas,...; y, ARTICULO VIGESIMO QUINTO: De la disolución y liquidación.- La compañía podrá disolverse en los casos establecidos en la Ley y además en cualquier época."

ORL/MLM

Guayaquil,

30 ENE 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL